



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00256490-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la solicitud , por parte de la Secretaria de Investigación, de aprobación y suscripción del Convenio Específico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (FEPUC), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Interinstitucional se da en un marco de colaboración entre la Facultad y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba, orientada a: 1) Diseñar y desarrollar proyectos de investigación orientados a profundizar el conocimiento de la realidad de las y los profesionales que se desempeñan en la provincia de Córdoba; 2) Diseñar y desarrollar actividades de extensión y/o intervención que promuevan objetivos comunes tendientes a mejorar la realidad laboral de los profesionales de Córdoba; 3) Desarrollar actividades de capacitación y actualización profesional y 4) Impulsar actividades públicas y publicaciones sobre temas de interés común, cuyos objetivos serán acordados mediante Protocolos de Trabajos de qformarán parte del presente Convenio Específico.

Que la norma vigente en la materia de Convenio Específicos es la Ord. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes y documentación requerida por la norma.

Que resulta necesario, oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en desarrollar mecanismos de colaboración mutua, y de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para facilitar el acceso al conocimiento; el desarrollo de la educación de nivel superior; de la capacitación permanente; y otras actividades propias de su quehacer.

Que es conveniente fomentar el intercambio de: proyectos y programas académicos de formación superior, desarrollo de prácticas y capacitación continua; asesorías técnicas que demanden información científica actualizada; documentos e informes sobre temas de relevancia en la agenda pública; y la constitución de mesas de trabajo que estimulen el diálogo e interacción multiactoral. Con ello, contribuir al mejoramiento económico, educativo y social, y

así generar recursos humanos sustentables, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología.

Que teniendo en cuenta lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ord. HCS 6/12 y el art. 22 apartado 1 del Estatuto de la Universidad.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°: Aprobar el "Convenio Específico de Colaboración Recíproca" a celebrarse entre esta Facultad de Ciencias Sociales y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (FEPUC), el que forma parte integrante de la presente y suscribir el instrumento legal correspondiente.**

**Artículo 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio se efectúe la carga y su registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por artículo 10 párrafo 1° de la Ord. HCS 6/12.**

**Artículo 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (FEPUC). Oportunamente archivar.**